

PODER JUDICIAL Del Perú

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0520-2023-P-CSJJU/PJ

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0520-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, cinco de abril del año dos mil veintitrés.-

<u>Sumilla</u>: APROBAR el "Plan de Capacitación de la Comisión Distrital de Capacitación – período 2023", presentado por la Presidencia de la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín. APROBAR las "Pautas para la aprobación y ejecución de actividades académicas", presentado por la Presidencia de la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

### VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 118-2011-CE-PJ, de fecha 20 de abril de 2011, que aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación", modificada por Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, del 10 de enero de 2012, que crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 0125-2023-P-CSJJU/PJ, del 24 de enero de 2023; Oficio N° 001-2023-CDC-CSJJU-PJ, del 28 de marzo de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

**Segundo.**- Asimismo, el servicio público de Administración de Justicia requiere de personal jurisdiccional eficiente y eficaz, los mismos que deben ser capacitados constantemente, con actualizaciones periódicas sobre las tendencias jurisprudenciales y los nuevos enfoques jurídicos sobre temas cotidianos, que permita una tutela jurisdiccional efectiva.

**Tercero.-** Siendo ello así, es política académica constante de esta Presidencia de Corte Superior, la organización y difusión de una serie de eventos académicos, cursos y talleres de capacitación, con los requerimientos de la modernidad, las exigencias de calidad y evitar en lo posible los errores jurisdiccionales; por lo que se precisa que éstos eventos académicos se realicen con mayor objetividad, una participación activa de los asistentes y mayor rigor académico, por ende, esta problemática requiere de un tratamiento directo y constante.







**Cuarto.-** En tal sentido, los auxiliares jurisdiccionales, constituyen operadores judiciales indispensables de apoyo a la labor jurisdiccional, debiéndoseles brindar capacitación jurídica sistemática y metódica en forma permanente.

**Quinto.-** Así establecidas las cosas, mediante Resolución Administrativa N° 0125-2023-P-CSJJU/PJ, del 24 de enero de 2023, se designó la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, período 2023-2024; disponiéndose adicionalmente, que dicha Comisión comunique el Plan de Capacitación correspondiente, para su posterior aprobación y remisión al Centro de Investigaciones Judiciales.

**Sexto.-** Frente a ello, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 118-2011-CE-PJ, del 20 de abril del 2011, aprobó la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación", que tiene como finalidad el de establecer las líneas directrices y pautas metodológicas que los programas de capacitación deberán seguir; en el marco de la formulación del Plan Nacional de Capacitación para la optimización del manejo de los recursos destinados a tal fin y a la maximización de sus resultados.

**Séptimo.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, del 10 de enero de 2012, se crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial, la cual se instituye como órgano rector de las políticas de capacitación en el Poder Judicial, y de la cual dependerán los órganos responsables de capacitación de alcance nacional; modificando a la vez, la Directiva señalada en el considerando anterior.

**Octavo.-** En tal sentido, de conformidad con las citadas resoluciones, el Centro de investigaciones Judiciales del Poder Judicial - CIJ, es uno de los órganos responsables de capacitación de alcance nacional encargado de organizar y ejecutar programas y actividades de capacitación de los Jueces del Poder Judicial, por lo que mediante Oficio N° 395-2017-CIJ/PJ, del 20 de enero del 2017, el Director del CIJ señala que a través de la Presidencia de Corte se remita el respectivo Plan de Capacitación Anual, con el propósito de integrarlo al Plan Nacional de Capacitación del Poder Judicial.

**Noveno.-** Por lo que, mediante Oficio N° 001-2023-CDC-CSJJU-PJ, del 28 de marzo de 2023, el doctor Alexander Orihuela Abregú, Presidente de la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, remite el "Plan de Capacitación de la Comisión Distrital de Capacitación correspondiente al año 2023"; del mismo modo, adjunta las "Pautas para la aprobación y ejecución de actividades académicas".

Décimo.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al









RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0520-2023-P-CSJJU/PJ

Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Décimo Primero.- En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Capacitación de la Comisión Distrital de Capacitación – período 2023", presentado por la Presidencia de la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** las "Pautas para la aprobación y ejecución de actividades académicas", presentado por la Presidencia de la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que a través del Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, se remita el referido Plan de Capacitación, al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, para ser integrado al Plan Nacional de Capacitación del Poder Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, por medio de sus distintas Unidades y Coordinaciones, preste el apoyo necesario a la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el logro de los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales y Asesoría Legal de la Corte Superíor de Justicia de Junín.





# COMISIÓN DE CAPACITACIÓN 2023 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

# PLAN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS - 2023

### ESTRATEGÍA:

La capacitación, es un proceso de formación educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas a las funciones que permita modificar sus actitudes y habilidades en el servicio de justicia. Como componente del proceso de desarrollo de los Recursos Humanos, la capacitación implica, por un lado, una sucesión definida de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración de jueces y trabajadores a las funciones y labor que realizan, el incremento y mantenimiento de su eficiencia, así como su progreso personal y laboral. En tal sentido, la capacitación constituye un factor importante para que el personal de la Corte Superior de Justicia de Junín brinde el mejor aporte en el puesto asignado, ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades. Asimismo contribuye a elevar el rendimiento, por lo que resulta necesario el desarrollo de diplomados que permita la especialización de temas propios de su labor, como actividad prioritaria.

### 1.- Diplomados y/o Cursos de Especialización:

ACTIVIDAD		ÁREA	DETALLES	FECHA		
1.	Diplomado o Curso	Derecho	Módulos: 04	Junio, Julio y		
	de Especialización	Procesal	Duración: 8 semanas.	Agosto.		
	en Derecho Procesal		Participantes: 50	See di		
			Modalidad: Semi			
			presencial			
2.	Diplomado o Curso	Argumentación	Módulos: 04	Setiembre,		
	de Especialización	Jurídica	Duración: 8 semanas.	Octubre y		
	en Argumentación		Participantes: 50	Noviembre.		
	Jurídica		Modalidad: Semi			
			presencial			

### 2.- Eventos académicos (conmemorativas):

La Comisión de Capacitación asume el seguimiento y ejecución de las actividades académicas que se desarrollarán en la Corte Superior de Justicia de Junín; por lo que, es necesario que los diversos módulos de especialización, módulos básicos de justicia u otras áreas de la Corte de Junín coordinen la ejecución de las actividades, específicamente si estas son necesarias con motivo de fechas conmemorativas, siempre que cumplan con los lineamientos para la aprobación y ejecución de actividades académicas aprobados por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín.

### Actividades Propuestas por la Comisión de Capacitación

ACTIVIDAD	ÁREA	DETALLES	FECHA
Curso/Taller/Seminario/Co ngreso/ u otro evento académico	<ul> <li>Apertura del año académico.</li> </ul>	<ul> <li>Modalidad Presencial</li> </ul>	• Abril

Curso/Taller/Seminario/Co ngreso/ u otro evento académico	<ul> <li>Aniversa CSJJU.</li> </ul>	rio de	la	•	Modalidad Presencial	•	Мауо
Curso/Taller/Seminario/Co ngreso/ u otro evento académico	<ul> <li>Día inte Juez.</li> </ul>	ernacional	del	•	Modalidad Presencial	•	Agosto

# 3.- De Ejecución Ordinaria:

Actividades académicas propuestas de manera directa por la Comisión de Capacitación programadas por especialidad. Una actividad por mes de acuerdo a una especialidad específica.

ACTIVIDAD	ÁREA	FECHA
Curso, taller, Congreso, seminario, debate, etc.	Razonamiento Probatorio	Julio.
Curso, taller, Congreso, seminario, debate, etc.	Derecho de Familia y violencia	Agosto.
Curso, taller, Congreso, seminario, debate, etc.	Motivación de resoluciones judiciales.	Octubre.

# 4.- De Ejecución Extraordinaria:

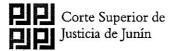
Actividades académicas no programadas por la Comisión, pero propuestas o coordinadas con otras áreas, juzgados, comisiones o Instituciones ligadas a temas de función e interés en las diversas especialidades.

DETALLE	ÁREA	FECHA		
Curso/Seminario/congreso/ Debate/talleres.	Dependerá de la propuesta planteada.	Según disponibilidad de las fechas, conforme al Plan académico.		

# Horario:

Los eventos de Capacitación se desarrollarán normalmente de lunes a viernes entre las 17:00 pm a 20:00 pm, los días sábados previa coordinación.

La comisión.



# COMISIÓN DE CAPACITACIÓN 2023 - 2024 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

# PAUTAS PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS POR LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN

### 1. ANTECEDENTES

Mediante la Resolución Administrativa No. 125-2023-P-CSJJU/PJ del veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés se designó la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, para el año judicial 2023 – 2024 y mediante la Resolución Administrativa No. 144-2023-P-CSJJU/PJ del veinticinco de enero del año dos mil veintitrés se designó al Apoyo Técnico de la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Junín.

# 2. BASE LEGAL

La Constitución Política del Estado TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial Ley de la Carrera Judicial Res. Adm. No. 118-2011-CE-PJ que aprueba la Directiva No. 002-2011-CE-PJ, modificada por la Res. Adm. No. 004-2012-CE-PJ

### 3. FINALIDAD

La comisión presenta ante la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, las pautas para la aprobación y ejecución de actividades académicas a realizarse durante el año judicial 2023, para su aprobación y conocimiento.

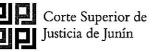
En ese sentido y conforme se precisa en la resolución administrativa que designa a los miembros de la comisión para el presente año, es necesario que se efectúen las coordinaciones con los diferentes módulos especializados y las diversas comisiones de trabajo que forman parte de nuestro distrito judicial, para cuyo efecto se debe notificar a dichas instancias las pautas que esta Comisión ha elaborado a fin de que las propuesta formuladas cumplan con estas exigencias para la realización de los eventos de manera oportuna.

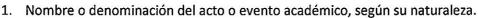
### 4. PAUTAS QUE DEBE OBSERVAR LA PROPUESTA

Tratándose de actos académicos de naturaleza oficial, es necesario que todo acto académico que se proponga ejecutar, cuente con un proyecto que justifique su realización e indique los objetivos que se persigue, a fin de que cuando las certificaciones se presenten ante las instancias competentes, éstas puedan conocer los detalles de la participación y del evento; y, en base a ello puedan efectuar las evaluaciones o comprobación del logro de los objetivos planteados.

Por lo tanto, la comisión establece pautas<sup>1</sup> que debe cumplir toda propuesta académica a realizarse:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Sin perjuicio de las pautas señaladas, la Comisión podrá estipular otros que considere oportuno dependiendo de la naturaleza académica y sobre todo si es que la actividad es desarrollada con presupuesto institucional.





- 2. Objetivos que se espera alcanzar.
- 3. Coordinador o responsable del evento académico, quien se encargará de velar por la adecuada ejecución.
- 4. Los eventos serán presenciales, inclusive si el ponente participa de manera virtual, los asistentes deberán de asistir de modo presencial al auditorio de la Corte Superior de Justicia de Junín, registrando su ingreso y salida del evento; sin perjuicio, de que algunas actividades académicas se transmitan virtualmente por las redes sociales, sin derecho a certificación.
- 5. Colaboradores (expositores, ponentes, panelistas, organizadores). Se deberá presentar el *curriculum vitae* resumido para la emisión de la certificación, según corresponda.
- 6. Recursos logísticos requeridos (Auditorio y/o sala virtual, difusión y publicidad, apoyo informático, moderador, registro de asistencia y certificación).
- 7. Toda actividad académica tendrá como duración mínima ocho (8) horas lectivas para la emisión de la certificación por la Comisión de Capacitación<sup>2</sup>, promoviéndose, inclusive, eventos de especialización y/o diplomados conforme a las estipulaciones de la Ley Universitaria (Ley N° 30220). Para tal fin, se pueden realizar alianzas estratégicas con Universidades públicas y privadas, Colegios Profesionales, Organismos Públicos, entre otras instituciones afines a la labor académica.
- 8. Determinación y justificación del número de participantes para la correspondiente certificación. Se establecerá en base al diagnóstico de necesidad de capacitación y el impacto en el ejercicio de funciones, lo que significa que los participantes serán exclusivamente trabajadores del Poder Judicial<sup>3</sup>. Para ello, se emitirá una lista de pre inscripción y una lista de admitidos, quienes finalmente participarán en el evento con derecho a certificación. En los casos donde la actividad académica exija exámenes u otros métodos de evaluación, se emitirá al final de la capacitación una lista de aprobados con nota mínima de 13 para la emisión de la certificación.
- 9. Aceptación de los ponentes de su participación y pretensión de honorarios de ser el caso, para ser evaluado y aprobado, así como la autorización para que las grabaciones de las ponencias formen parte de la videoteca de la Corte Superior de Justicia de Junín y que pueda ser utilizado posteriormente con estricto interés académico y a título gratuito a través del canal *youtube* de la institución.

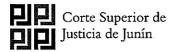
### 5. EVENTOS ACADÉMICOS CON OTRAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS

La Comisión de Capacitación podrá aprobar la realización de eventos académicos como seminarios, congresos, talleres, conferencias, mesas redondas y debates, en coorganización o como auspiciador con una Universidad Pública o Privada, Colegio Profesional u otra Institución Académica, siempre que ésta no requiera de ningún desembolso y recaudación económica por certamen académico de parte de la Comisión de Capacitación.

Sin embargo, la Comisión de Capacitación puede contratar la realización de eventos académicos: Diplomados, Cursos de Especialización, Congresos entre otros certámenes académicos para la actualización y perfeccionamiento de los magistrados, personal

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Excepcionalmente podrán realizarse conferencias magistrales u otras actividades académicas con menos horas lectivas de las señaladas en Las pautas cuando se trate de expositores extranjeros y/o nacionales previa autorización de la Comisión de Capacitación.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Excepcionalmente, podrán participar como asistentes abogados, estudiantes de derecho y público en general pero sin derecho a certificación, salvo que la Comisión disponga su inclusión para determinados eventos académicos y con derecho a certificación.



jurisdiccional como administrativo con una Universidad Pública o Privada, Colegio Profesional u otra Institución Académica, de acuerdo al presupuesto de la Corte Superior de Justicia de Junín, destinadas para actividades académicas; sin que esto signifique, que la Comisión de Capacitación obtenga alguna recaudación de algún monto económico por actividad académica.

# 6. CERTIFICACIÓN

La certificación se realizará previo informe del control de asistencia del personal admitido y de ser el caso de la nota aprobatoria obtenida en el evento académico. Los certificados serán expedidos de manera virtual, con la indicación de la fuente de sus archivos, a través de la página web: <u>www.csjjunin.gob.pe</u>.

Respecto de los eventos realizados en coorganización con otra entidad, la certificación será emitida previo detalle de los participantes admitidos y aprobados de ser el caso, como el respectivo número de registro que permita una adecuada individualización.

En ningún caso, la Comisión de Capacitación podrá recaudar algún monto económico por la certificación emitida.

# 7. PLAZOS

Toda propuesta o solicitud de autorización para la realización de actos académicos deberá realizarse ante la Comisión con un plazo mínimo de 15 días calendarios, las que deben ser presentadas al correo <u>dtorresa@pj.gob.pe</u>.

La Comisión.